

|                                                                                   |                                              |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Sistema de Gestión COMPLIANCE                                                     | Procedimientos Corporativos                  | Página 1 de 6                           |
|  | POLÍTICA GLOBAL ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN | Revisado por Organismo de Vigilancia    |
| (SIG) Sistema Integrado de Gestión                                                | Revisión N° 2<br>Fecha 03.04.2024            | Aprobado por<br>Directorio Detroit S.A. |

## **POLÍTICA GLOBAL ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN**

### **INTRODUCCIÓN.**

DETROIT S.A., filiales y empresas relacionadas, adoptan una política de “tolerancia cero” con la corrupción, cohechos y sobornos. Este enfoque de tolerancia cero se establece en el punto 4.3 de nuestro Código de Conducta y se refleja en nuestras políticas, los procedimientos y las directrices antisoborno y anticorrupción existentes en igual cuerpo y, principalmente, en nuestro Modelo Preventivo Penal que, de forma conjunta, proporcionan una completa serie de estándares que todos, sin excepción, estamos obligados a cumplir.

Los estándares exigentes de conducta ética y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas resultan esenciales para proteger la reputación y el éxito a largo plazo de nuestras actividades comerciales. Cualquier incidente de cohecho, soborno y corrupción en el que esté implicada la empresa, o que esté relacionado con ésta, dañará nuestra reputación. Todos los empleados tienen la responsabilidad personal de proteger nuestra reputación y de estar a la altura de los valores que implica trabajar en Detroit S.A. y en sus empresas filiales y/o relacionadas. Los incumplimientos de nuestras políticas no son aceptables y tendrán como consecuencia medidas disciplinarias e incluso la desvinculación de la compañía.

La política global de antisoborno y anticorrupción (“Política”) es obligatoria y se aplica a todos los empleados de DETROIT S.A. sus filiales y las empresas conjuntas que controla DETROIT S.A. Los empleados de DETROIT S.A. que ocupen puestos directivos en consejos de administración de empresas conjuntas no controladas deben fomentar la adopción de esta Política como modelo o el uso de otra política equivalente en dichas empresas. Nuestras Políticas establecen un estándar mínimo

|                                                                                   |                                              |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Sistema de Gestión COMPLIANCE                                                     | Procedimientos Corporativos                  | Página 2 de 6                           |
|  | POLÍTICA GLOBAL ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN | Revisado por Organismo de Vigilancia    |
| (SIG) Sistema Integrado de Gestión                                                | Revisión N° 2<br>Fecha 03.04.2024            | Aprobado por<br>Directorio Detroit S.A. |

que debe cumplirse. En los casos en los que las disposiciones legales, normativas o reglas locales impongan un estándar más estricto, se deberá seguir este último.

Esta política cumple las siguientes funciones:

- Proporciona un marco para el resto de nuestras Políticas.
- Establece nuestro estándar antisoborno y anticorrupción.

## TÉRMINOS COMÚNES.

### 1.- Conceptos

- Soborno:** Delito que comete un particular que le ofrece o consiente dar a un empleado público un beneficio económico indebido para que éste ejecute un acto de su cargo, lo omita, infrinja sus deberes, ejerza influencia o cometa un delito funcionario (artículo 250 del Código Penal).
- Cohecho:** Delito que comete un empleado público que solicita o acepta recibir un beneficio económico indebido (coima) para ejecutar o por haber ejecutado un acto propio de su cargo, por omitirlo, por infringir sus deberes, por ejercer influencia o cometer un delito funcionario (artículos 248, 248 bis, 249 del Código Penal).

### 2.- Normativas y disposiciones legales

- Ley antisoborno del Reino Unido (UK Bribery Act);
- La ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de estados Unidos (US Foreign Corrupt Practices Act);
- Toda legislación que implemente la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales de la OCDE (Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in international Business Transactions);
- La ley de productos del delito (Proceeds of Crime Act);

|                                                                                                       |                                              |                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Sistema de Gestión COMPLIANCE                                                                         | Procedimientos Corporativos                  | Página 3 de 6                           |
|  <b>DETROIT S.A.</b> | POLÍTICA GLOBAL ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN | Revisado por Organismo de Vigilancia    |
| (SIG) Sistema Integrado de Gestión                                                                    | Revisión N° 2<br>Fecha 03.04.2024            | Aprobado por<br>Directorio Detroit S.A. |

- La Ley antiterrorista (Anti-Terrorism Act); y
- Demás normativas y disposiciones legales de los países en los que llevamos a cabo nuestras actividades comerciales
- Código Penal de Chile
- Ley 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

## 2.- Políticas

Las políticas, incluida esta Política, procedimientos y directrices de DETROIT S.A. y sus filiales y/o empresas relacionadas que abordan las presentes materias y que proporcionan de forma conjunta una completa serie de estándares que DETROIT S.A. sus filiales y/o empresas relacionadas y sus empleados están obligados a cumplir. Las políticas se incluyen en nuestra página web [www.detroit.cl](http://www.detroit.cl) la intranet de la compañía relativa al Compliance de DETROIT S.A. y sus filiales y/o empresas relacionadas. Los empleados que no dispongan de acceso a la página web o a la intranet pueden solicitar esta información al equipo de cumplimiento, aun cuando serán siempre informados por medio de capacitaciones y documentación física que acredite de que han accedido a toda la información sobre la materia, al igual que todo aquel que tenga los elementos informáticos.

## 3.- Soborno y Cohecho

Cualquier cosa de valor, incluidas ventajas financieras y de cualquier otro tipo, entregada, ofrecida, solicitada o recibida con el fin de ejercer una influencia inapropiada sobre cualquier acción, inacción o decisión de cualquier persona, incluidos los funcionarios públicos o los directores, ejecutivos, empleados, agentes o representantes de cualquier organización comercial, así como cualquier particular.

|                                                                                   |                                              |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Sistema de Gestión COMPLIANCE                                                     | Procedimientos Corporativos                  | Página 4 de 6                           |
|  | POLÍTICA GLOBAL ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN | Revisado por Organismo de Vigilancia    |
| (SIG) Sistema Integrado de Gestión                                                | Revisión N° 2<br>Fecha 03.04.2024            | Aprobado por<br>Directorio Detroit S.A. |

## **1.- POLÍTICA GLOBAL ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN**

### **1.1. Política**

1.1.1. DETROIT S.A. adopta una política de tolerancia cero con la corrupción y los sobornos. Los empleados deben cumplir en todo momento las Políticas en esta materia, así como las normativas y disposiciones Legales aplicables.

1.1.2. Las Políticas establecen los requisitos mínimos y las medidas que todos los empleados deben cumplir a fin de atenerse a esta Política. Cada sector y área puede imponer requisitos adicionales, pero las obligaciones, pasos y estándares dispuestos en las Políticas no deben reducirse.

### **1.2. Todos los empleados**

#### **Usted debe:**

1.2.1. No dar ni ofrecer, directa ni indirectamente nada que constituya o que pueda considerarse de forma razonable un soborno.

1.2.2. No solicitar ni aceptar, directa ni indirectamente, nada que constituya o que pueda considerarse de forma razonable un soborno o cohecho si proviene de funcionario público.

1.2.3. Familiarizarse con las Políticas y actuar en virtud de estas.

1.2.4. Informar lo antes posible si conoce algún caso o presunto caso de infracción de nuestra Política de anticorrupción por su parte o por parte de otra persona. Los informes deben dirigirse a alguno de los miembros del Órgano de Vigilancia del Modelo Preventivo Penal, o al área legal de nuestra compañía.

|                                                                                                       |                                              |                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Sistema de Gestión COMPLIANCE                                                                         | Procedimientos Corporativos                  | Página 5 de 6                           |
|  <b>DETROIT S.A.</b> | POLÍTICA GLOBAL ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN | Revisado por Organismo de Vigilancia    |
| (SIG) Sistema Integrado de Gestión                                                                    | Revisión N° 2<br>Fecha 03.04.2024            | Aprobado por<br>Directorio Detroit S.A. |

### **1.3. Gerentes de sectores, jefes de áreas, líderes empresariales y directores.**

#### **Deberá garantizar que:**

- 1.3.1. Todos los empleados de su sector, área o empresa conocen nuestras Políticas de anticorrupción y todas las normativas y disposiciones legales aplicables.
- 1.3.2. Todos los empleados de su sector, área o empresa reciben mensajes periódicos de los gerentes que recuerdan la obligación del cumplimiento de las Políticas y todas las normativas y disposiciones Legales aplicables, por ejemplo, por medio de una orden del día para reuniones de equipo u otros métodos de comunicación habituales.
- 1.3.3. Todos los empleados de su sector, área o empresa completan todos los cursos de capacitación sobre la materia, obligatorios y periódicos pertinentes según sus funciones;
- 1.3.4. Existen suficientes recursos y personal, así como sistemas y requisitos de presentación de informes adecuados, para implementar y desarrollar correctamente las Políticas y todas las normativas y disposiciones legales aplicables;
- 1.3.5. Los registros que exigen las Políticas y todas las normativas y disposiciones legales aplicables están completos y actualizados, y se puede acceder a ellos para realizar revisiones internas y externas;
- 1.3.6. Se aborda de forma adecuada y puntual cualquier incumplimiento de las Políticas de anticorrupción y todas las normativas y disposiciones Legales aplicables en su sector, área o empresa, y se informa de ello al encargado de prevención de delitos y al Órgano de Vigilancia.

|                                    |                                              |                                         |
|------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Sistema de Gestión COMPLIANCE      | Procedimientos Corporativos                  | Página 6 de 6                           |
| DETROIT S.A.                       | POLÍTICA GLOBAL ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN | Revisado por Organismo de Vigilancia    |
| (SIG) Sistema Integrado de Gestión | Revisión N° 2<br>Fecha 03.04.2024            | Aprobado por<br>Directorio Detroit S.A. |

#### **1.4. ASESOR LEGAL Y ÓRGANO DE VIGILANCIA DEL MODELO PREVENTIVO PENAL**

- 1.4.1. Pueden revisar periódicamente las Políticas y emitir nuevas;
- 1.4.2. Proporcionará directrices con respecto a las Políticas cuando proceda.
- 1.4.3. Facilitará formación sobre las Políticas de anticorrupción, según sea necesario.